

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

NORA ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

REGIÓN DE AYSÉN

N° INT.JPT-704-2016

En Coyhaique, a **29 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°13.643.225-7, ambas domiciliadas en Baquedano N° 021, Coyhaique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **NORA ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 9.136.457-3, domiciliada en Pasaje Río Aysén N° 2622, Coyhaique, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Aysén, de acuerdo al presupuesto de fecha 18 de agosto de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$4.540.000.- (cuatro millones quinientos cuarenta mil pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
227	Uniformes personal jardines infantiles y salas cunas región de Aysén	16.806,7	3.815.126
TOTAL NETO			3.815.126
IVA 19%			724.874
TOTAL			4.540.000

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Fundación Integra podrá pagar al proveedor equivalente a la suma de **\$ 1.816.000. (un millón ochocientos dieciséis mil pesos.)**, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor por una letra de cambio ante notario por el valor del anticipo.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas de **90 días corridos** contados desde esta fecha, es decir desde el **29 de agosto** hasta el **28 de noviembre de 2016** . La entrega de los productos deberá ser realizada en la oficina regional de Fundación Integra Región Aysén..

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula

penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Coyhaique.

OCTAVO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



NORA MEDINA HERNÁNDEZ
PROVEEDOR
9.136.457-3



MONICA VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-AYSÉN